

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: MATILDE BARAJAS, YURY MARYELY OVIEDO BARAJAS y OTRO
DEMANDADO: ÓSCAR YADID MENDOZA GUERRERO, RAMIRO ARAQUE MÉNDEZ y OTROS
RADICADO: 680013103011 2020 00183 00

Constancia: Al despacho del señor juez informando que Transportes Colombia S.A., Esteban Ortiz y Arturo Chavarría Camacho formularon llamamiento en garantía contra cinco de los demandados. Sírvase proveer (C-3), Bucaramanga, 9 de febrero del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00183-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Los demandados TRANSPORTES COLOMBIA S.A., ESTEBAN ORTIZ y ARTURO CHAVARRÍA CAMACHO formularon por intermedio de su apoderado judicial, llamamiento en garantía a ÓSCAR YADID MENDOZA GUERRERO, RAMIRO ARAQUE MÉNDEZ, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., FLOTA CÁCHIRA LTDA. y JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ, frente al cual luego de examinarlo, el Despacho considera que cumple los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65 del C.G.P., en concordancia con el artículo 82 *ibídem*.

Por lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del C.G.P., se procederá a admitirlo, ordenando su notificación por estado conforme al parágrafo del artículo 66 *ibídem*, habida cuenta que ÓSCAR YADID MENDOZA GUERRERO, RAMIRO ARAQUE MÉNDEZ, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., FLOTA CÁCHIRA LTDA. y JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ fungen también como demandados.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formularon TRANSPORTES COLOMBIA S.A. (NIT. 890.200.855-8), ESTEBAN ORTIZ (C.C. 2.183.549) y ARTURO CHAVARRÍA CAMACHO (C.C. 91.247.377) contra ÓSCAR YADID MENDOZA GUERRERO (C.C. 1.098.780.274), RAMIRO ARAQUE MÉNDEZ (C.C. 13.720.392), SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (NIT. 860.037.707-9), FLOTA CÁCHIRA LTDA. (NIT. 90.200.333-5) y JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ (C.C. 91.215.832), de acuerdo con la motivación precedente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta providencia a los llamados en garantía ÓSCAR YADID MENDOZA GUERRERO, RAMIRO ARAQUE MÉNDEZ, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., FLOTA CÁCHIRA LTDA. y JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ mediante anotación en estados, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del C.G.P.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MATILDE BARAJAS, YURY MARYELY OVIEDO BARAJAS y OTRO
DEMANDADO: ÓSCAR YADID MENDOZA GUERRERO, RAMIRO ARAQUE MÉNDEZ y OTROS
RADICADO: 680013103011 2020 00183 00

TERCERO.- CORRER el traslado legal correspondiente del escrito de llamamiento, a los llamados en garantía por el término de veinte (20) días hábiles, para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 022 del 30 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

495c42fb5cdcf671087273a1c14c5336af2a3ee0930b35c82877c11669f501
44

Documento generado en 29/03/2022 03:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>